



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS, CASAS Y CO-  
RREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MO-  
VIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES CON  
EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 56

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio, a los interesados, para comunicarles que este Banco no considerará solicitudes de pago al exterior, en divisas o mediante la suscripción de Bonos Externos de la República Argentina, correspondientes a obligaciones originadas en la utilización en el extranjero de tarjetas de crédito, cualquiera sea el sistema de emisión y uso.

La cancelación de deudas correspondientes a gastos realizados y abonados hasta el 25.7.83 con el sistema de tarjetas de crédito, podrá ser solicitada a este Banco por las entidades emisoras locales, en fórmula 3687, quedando a cargo de la entidad interviniente el verificar la existencia, genuinidad y fecha de las obligaciones.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge E. Magistrelli  
Gerente de  
Exterior y Cambios

Evaristo H. Evangelista  
Subgerente General